



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 126 Fecha: 25 FEB. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021 - 2022-GRC/GA

Callao, 25 FEB. 2022

### VISTOS:

La Carta N° 197-2021/LSAC ingresada con Hoja de Ruta N° 008145 el 24 de mayo de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **LINKWORKS S.A.C.**; el Informe N° 518-2021-GRC/GA-OL/USGYVL del 05 de agosto de 2021, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; la Carta N° 009-2022-/LSAC ingresada con Hoja de Ruta N° 000355 el 07 de enero de 2022, presentada por el Gerente General de la empresa **LINKWORKS S.A.C.**; el Memorando N° 052-2022-GRC/GA-TESO del 13 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 250-2022-GRC/GA-OL del 20 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 061-2022-GRC/GAJ del 24 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 500-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 652-2022-GRC/GRPPAT del 04 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 197-2021/LSAC ingresada con Hoja de Ruta N° 008145 el 24 de mayo de 2021 y Carta N° 009-2022-/LSAC ingresada con Hoja de Ruta N° 000355 el 07 de enero de 2022, el Gerente General de la empresa **LINKWORKS S.A.C.**, solicita el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 0000336 de fecha 22/09/2020, correspondiente a la adquisición de materiales e insumos de limpieza, cuyo monto asciende a S/ 3,430.26 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 26/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 518-2021-GRC/GA-OL/USGYVL del 05 de agosto del 2021, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en atención al Memorandum N° 4252-2021-GRC/GA-OL del 20 de julio de 2021, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe Técnico, precisando que otorgó la Conformidad de los bienes entregados de acuerdo a la especificaciones técnicas y dentro del plazo estipulado, solicitando continuar con el trámite para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa **LINKWORKS S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 052-2022-GRC/GA-TESO del 13 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 047-2022-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **LINKWORKS S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2020-00336 por el monto de S/ 3,430.26, en el período comprendido del 22.09.2020 al 13/01/2022, como consta en la consulta de requerimientos generados por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 250-2022-GRC/GA-OL del 20 de enero de 2022, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que en su oportunidad mediante Informe N° 3623-2021-GRC/GA-OL del 16 de agosto de 2021 emitió el Informe Técnico, concluyendo que considera viable dicho reconocimiento; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **LINKWORKS S.A.C.**, motivo por el cual solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 061-2022-GRC/GAJ del 24 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 20 de enero de 2022, de la Gerencia de Administración, precisa que mediante Memorandum N° 798-2021-GRC/GAJ del 25 de agosto de 2021, ha emitido opinión legal, declarando procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la mencionada empresa; asimismo en el Informe del presente año, vuelve a señalar que resulta **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **LINKWORKS S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 3,430.26 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 26/100 Soles);







Que, mediante Memorándum N° 338-2022-GRC/GRPPAT del 27 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 255-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 26 de enero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, precisa que la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos cuenta con saldos suficientes para atender lo solicitado, en la específica de gasto 23.15.31 en la secuencia funcional 0046;

Que, mediante Memorándum N° 652-2022-GRC/GRPPAT del 04 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 446-2022-GRC/GA-OL del 01 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 500-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de febrero de 2022, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000486 por la suma de S/ 3,430.26 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 26/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **LINKWORKS S.A.C.**, por el importe de S/ 3,430.26 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 26/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020007056, la Orden de Compra N° 000336-2020, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo; Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao,





021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 126 Fecha: 25 FEB. 2022

aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **LINKWORKS S.A.C.**, por el importe de S/ 3,430.26 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 26/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000336-2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 518-2021-GRC/GA-OL/USGYVL de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, el Informe N° 250-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 061-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 500-2022-GRC/GRPPAT-OPT, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 500-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000000486 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
486	1.00	0046	23.15.31	3,430.26

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **LINKWORKS S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

